

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00132-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPO VERDE
DEMANDADO: HARNOLD DEWIS AGUILAR BUELVAS

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Abril Siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Abril Siete (07) de dos mil veintiuno (2021). –

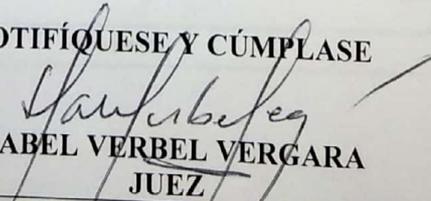
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPO VERDE, identificado con C.C o Nit. No.901.294.945-4, contra el señor HARNOLD DEWIS AGUILAR BUELVAS, identificado con C.C o Nit. No. 84.094.128, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPO VERDE y a cargo del señor HARNOLD DEWIS AGUILAR BUELVAS, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$3.091.689 M/cte. por concepto de capital, correspondientes al concepto de expensas comunes de administración de tipo ordinario
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
 - Por las cuotas de administración que se causen en el transcurso del proceso hasta que se haga el pago total de la obligación.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la doctora CATHERINE SUCETE GÓMEZ SÁNCHEZ como apodera de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 15
de fecha 26 de Abril de 2021.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.**